



Bogotá D.C., noviembre del 2023

Señor (a)
ANONIMO (A)
Ciudad

	Radicado N° S-2023-333052
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría de Educación	Fecha: 01-11-2023 - 21:44 Folios: 2 Anexos:
Radicador: NANCY OSMID RODRIGUEZ SALDANA	- 1800
Destino: ANONIMO	
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co opción CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación: UXWAS	

ASUNTO: Respuesta a requerimiento con radicado E-2023-148849
SINPROC 3907042

Reciba un cordial saludo de parte de la Oficina para la Convivencia Escolar (OCE), de la Secretaría de Educación del Distrito (SED).

En el marco de las metas y programas propuestos por la SED establecidos en el Plan de Desarrollo Distrital, la presente administración está comprometida en desarrollar acciones de mitigación que favorezcan la disminución de situaciones de vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; de igual manera, en efectuar un análisis detallado de las situaciones reportadas en el Sistema de Alertas de la SED, teniendo en cuenta que, es a través de la educación, como se aporta a la construcción de una ciudad más cuidadora, incluyente y sostenible.

En función de lo anterior, me permito informar que la OCE recibió su solicitud el 20 de octubre bajo el radicado que se relaciona en el asunto; de acuerdo con esto y con el objetivo de avanzar con el caso en referencia, le informo que, esta oficina entabló comunicación con el Colegio José Martí (IED), con el fin de abordar lo concerniente al caso expuesto en el marco de la Ley 1620 de 2013 y el Directorio de Protocolos de Atención Integral para la Convivencia Escolar y el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y reproductivos en su versión 5.0 del 2022.

Desde la OCE el 24 de octubre se solicitó información a la IED mediante comunicación oficial con radicado I-2023-119979 y se informó el caso a la Dirección Local de Rafael Uribe Uribe, para el análisis y seguimiento de este.

La institución educativa informó las acciones realizadas frente a las presuntas agresiones de algunos estudiantes a sus compañeros a través de redes sociales y desde el departamento de orientación escolar se ha realizado periódicamente actividades pedagógicas de carácter preventivo destinadas a capacitar a los estudiantes y padres de familia en el uso adecuado de las redes sociales y manejo de la tecnología, aclarando que, los menores de 14 años no deben tener cuentas de redes sociales y que éstas deben estar supervisadas por adultos responsables.

La institución educativa indicó que, se han aplicado como corresponde, las acciones reparadoras conforme a lo estipulado en los Protocolos de Atención, la Ley 1620 de 2013, y el Manual de Convivencia, así como la correspondiente ruta de atención a la situación tipo II la cual hace referencia a *“las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: a. Que se presenten de manera repetida o sistemática. b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados”*. Por lo que se generaron los procesos de restablecimiento de derechos, lo que implicó atención inmediata al estudiante, notificación al padre de familia y el redireccionamiento de los involucrados a las entidades

pertinentes, incluyendo al Sector salud, de la misma manera por parte de orientación se realizó el reporte en el Sistema de Alertas de la SED, se remitió al Comité de Convivencia y éste llevo a cabo el debido proceso proyectando en todos los casos acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento, atendiendo a la Justicia Escolar Restaurativa en la que se establecen procesos de restauración y no repetición.

El colegio aclaró que, quienes han ejercido *bullying* a sus compañeros utilizando las diferentes redes sociales, dado que los perfiles y grupos creados por algunos estudiantes, en parte anónimos, registran un difícil seguimiento por parte del colegio, por lo que la IED orientó a los afectados para instaurar las respectivas acciones legales en las instancias correspondientes y que de la misma manera se dé parte a las autoridades, sin embargo atendiendo a la solicitud de la Personería de Bogotá, se informa que, desde la institución educativa, la página en mención ha sido denunciada y que a todos los afectados incluyendo sus acudientes se les ha atendido y solicitado soportes de las amenazas u hostigamiento; por lo tanto se ha brindado apoyo y la garantía de los derechos para los estudiantes, así como soporte psicosocial por parte de orientación con el acompañamiento de los padres de familia.

Por lo anterior, desde la Oficina para la Convivencia Escolar, se realizó seguimiento al caso con el establecimiento educativo el día 24 de octubre del 2023, para acompañar las acciones y evidencias de la activación del Protocolo de Atención para situaciones de presunta agresión y acoso escolar, y los protocolos que haya lugar.

De igual forma se programaron espacios pedagógicos de prevención en ciberacoso con los grados 6º y 7º del Colegio José Martí (IED) para del 8 de noviembre del 2023, esto con el fin de proteger a los estudiantes en mención, contra toda forma de acoso y violencia escolar, buscando garantizar sus derechos y así avanzar en el seguimiento a las situaciones o casos presentados en el colegio, procurando el bienestar de las niñas, niños y jóvenes de las comunidades educativas, enfatizando en la necesidad de desarrollar procesos para la promoción de derechos y prevención de vulneraciones.

Teniendo en cuenta que la petición allegada es de carácter Anónimo, no se cuenta con ningún dato de contacto para realizar la notificación de respuesta, por lo que desde esta Oficina se remitió esta comunicación a la Oficina de Servicio al Ciudadano de esta Secretaría, para que sea publicada en la cartelera y pagina Web de la SED.

Finalmente, espero haber brindado respuesta integral a su solicitud, recalcando el compromiso de la SED en la consolidación de escuelas como territorios de paz

Cordialmente,

Andrés Felipe Avendaño Herrera

ANDRÉS FELIPE AVENDAÑO HERRERA

Jefe de la Oficina para la Convivencia Escolar.

Elaboró: Cindy Bobadilla – Contratista, Oficina para la Convivencia Escolar.

Revisó: Nancy Rodríguez Saldaña– Contratista, Oficina para la Convivencia Escolar.

Revisó: Indira Helena Cifuentes Dávila– Profesional Especializada, Oficina para la Convivencia Escolar.

Aprobó: Esteban Rodríguez – Contratista, Oficina para la Convivencia Escolar.